Expediente: 110014189003-2020-00029-00

Proceso Restitución

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

- 1.- Téngase en cuenta que la demandada ANDREA PAOLA GUERRERO CASTRO se notificó de conformidad con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, según correspondencia enviada por la parte demandante al correo de este juzgado el 10 de febrero de 2021 y el informe de fecha 4 de marzo de 2021, quien dentro del término legal guardo silencio.
- 2.- En firme este auto, por secretaría fíjese el proceso para sentencia en lista que trata el artículo 120 del C.G.P.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

C IR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

891f81f42505c3d01d4e99ae79e08c7799b8e4e954d896ad4ee9272f25b6bb71 Documento generado en 19/03/2021 02:10:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica